

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Federación Nacional de Alpinismo Excursionismo Dominicano, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria, celebrada en fecha 24 de febrero de 1959. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada federación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3122, que concede incorporación a la Cooperativa de Consumo "Unión 22 de Octubre".

(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3122

VISTAS las Leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la

Cooperativa de Consumo "Unión 22 de Octubre", con domicilio en la Provincia de San Pedro de Macorís. En consecuencia dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3123, que autoriza al Sr. Lauterio Silva Hernández, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3123

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Lauterio Silva Hernández, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 119616, serie 1ra., sello al día, domiciliado y residente en la casa Nº 14 de la calle "O", a esquina calle Barreras "D" del Ensanche San Lorenzo de Los Minas, de esta ciudad de Santo Domingo, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 650, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Juan Lauterio Silva Hernández;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha cer-